



Expte.: Lic 004/2018

ACUERDO de fecha 27 de julio de 2018
Por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la adquisición del suministro y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto **“RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE CARGAS DE SALA DE CÁMARA EN EL AUDITORIO”**

ACUERDO

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 27 de julio de 2018 se inicia expediente para la contratación del suministro y obra de referencia, mediante tramitación ordinaria, procedimiento de adjudicación abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la citada contratación, en ellos se determina un presupuesto de licitación de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (266.130,98€)** siendo el importe del IGIC de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (18.629,17€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (284.760,15€)**, que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016

TERCERO.- Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas establecidas en las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

En consecuencia,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la adquisición del suministro y la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto “**RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DE CARGAS DE SALA DE CÁMARA EN EL AUDITORIO**”, y el expediente del que forman parte.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (266.130,98€)** siendo el importe del IGIC de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (18.629,17€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (284.760,15€)**, con cargo al presupuesto de explotación de la sociedad para el ejercicio de 2018.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de AUDITORIO DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife a, 27 de julio de 2018

Daniel Cerezo Baelo


Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

 **AUDITORIO
DE TENERIFE**

